

## ¿Y qué ventajas tiene VERI\*FACTU?

- ✓ Más seguridad.
- ✓ Menos requisitos técnicos para el sistema informático de facturación.
- ✓ Más confiable ante los clientes, que pueden verificar sus facturas y tickets en la Agencia Tributaria mediante una app que lee el QR que incluyen.
- ✓ Permite descargar sus facturas y las de sus proveedores cuando usen VERI\*FACTU.
- ✓ Facilita la asistencia por parte de la Agencia Tributaria para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, al disponer ésta de mayor información fiscal.
- ✓ Para pequeñas empresas y autónomos, será posible el uso de la aplicación informática gratuita modalidad VERI\*FACTU, en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria.

Este folleto proporciona datos exclusivamente informativos, pero en modo alguno sustituye a los textos legales

- Artículos 29.2.j) y 201 bis de la Ley 58/2003, General Tributaria
- Real Decreto 1007/2023, de 5 de diciembre
- Orden HAC/1177/2024, de 17 de octubre

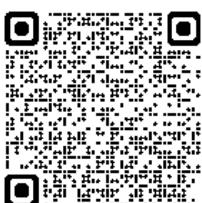


Agencia Tributaria

Más información en otros canales:

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/ivmas-informaticos-facturacion-verifactu.html>

o en el siguiente código QR:



Información Tributaria Básica:

91 554 87 70 y 901 335 533

Haga su facturación segura y confiable con

**verifactu**

ADAPTE SU SISTEMA INFORMÁTICO DE FACTURACIÓN

GOBIERNO DE ESPAÑA

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DEL GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

Agencia Tributaria

# 1

## Cambios en los Sistemas Informáticos de Facturación

Con el objetivo de impulsar la digitalización de empresas y autónomos y reducir el fraude fiscal, los sistemas informáticos de facturación que utilicen deberán:

- Generar registros de facturación en un formato seguro y normalizado.
- Incluir un código QR en factura y ticket.
- Permitir la remisión a la Agencia Tributaria de los registros de facturación, manteniéndolos inalterados.

# 2

## ¿Estoy obligado a cambiar mi sistema de facturación?

En general, las empresas y autónomos que utilicen sistemas informáticos de facturación, con domicilio fiscal en España\* deberán modificarlos, salvo que ya cumplan los requisitos antes señalados.

\*En caso de domicilio fiscal en País Vasco y Navarra estarán sujetos a la normativa foral.

En particular, quien ya utiliza el SII (Suministro Inmediato de Información) no estará obligado a cambiar su sistema.

# 3

## ¿Cuándo será obligatorio adaptar los sistemas de facturación?

- Antes del 1 de enero de 2027 para los obligados tributarios contribuyentes del Impuesto sobre Sociedades.
- Antes del 1 de julio de 2027 para las demás empresas y autónomos que utilicen sistemas informáticos de facturación.

# 4

## Modalidades de sistemas informáticos de facturación

**VERI\*FACTU:** es la modalidad que remite de forma automática a la Agencia Tributaria los registros de facturación generados, permitiendo que los clientes puedan verificar sus facturas y tickets. También permitirá acceder a otros servicios de asistencia tributaria.

**NO VERI\*FACTU:** no realizan esa remisión, ni permiten la verificación, y tienen que asegurar que sus registros de facturación permanecen inalterados.

Elegir una de estas modalidades es voluntario para el contribuyente.

# 5

## Soy un pequeño empresario o microempresa que utilizo un sistema informático para emitir mis facturas. ¿Qué debo hacer para cumplir la nueva norma?

Podrá emitir las facturas utilizando la aplicación informática gratuita -modalidad VERI\*FACTU-, que la Agencia Tributaria pondrá a su disposición en su Sede electrónica, [www.sede.agenciatributaria.gob.es](http://www.sede.agenciatributaria.gob.es).

También podrá modificar su sistema para cumplir con los nuevos requisitos, o adquirir uno ya adaptado.

